



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00311** DE 2023

*“Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca”*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en descanso compensado.

Que mediante Circular SG No. 00003 de fecha ocho (8) de febrero de 2023, la secretaria general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, programó dos (2) turnos de descanso compensado para los funcionarios y funcionarias, en el siguiente orden; el primero (1º) comprendido entre el tres (3) y el cinco (5) de abril de 2023, y el segundo (2º) comprendido entre el diez (10) y el doce (12) de abril de 2023, los cuales serían compensados, con una hora de trabajo diaria adicional antes o después del inicio de la jornada laboral o los sábados cuatro (4), once (11) y dieciocho (18) de marzo de 2023 en una jornada completa de ocho (8) horas.

Que mediante Resolución No. 00153 de fecha ocho (8) de febrero de 2023, se encargó al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, quien actualmente desempeña el empleo denominado Asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del nueve (9) de febrero de 2023 y hasta el diez (10) de abril de 2023, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de abril de 2023, la Subdirección General de la UAEGRTD, informó al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano lo siguiente:

*“(…) quedará encargada de la Dirección Territorial Valle del Cauca, la DT Nariño Cristina Luna. (...)”*

Que así mismo, mediante el alcance efectuado mediante correo electrónico de fecha cinco (5) de abril de 2023, la Subdirección General informó:

*“(…) En atención al encargo de la DT Valle del Cauca, dando alcance al correo anterior, nos permitimos informar que una vez finalizado el encargo de la semana de reflexión, nuevamente estará encargado Juan Bautista de dicha dirección.(...)”*

GJ-FO-04  
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: ***"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"***

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.177, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Nariño, acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del diez (10) de abril de 2023 y hasta el doce (12) de abril de 2023, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".*

Que, *"(...) En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"* (inciso 3, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el inciso 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que, *"En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dar por terminado, a partir del diez (10) de abril de 2023, el encargo de la Dirección Territorial Valle del Cauca, efectuado al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, quien actualmente desempeña el empleo denominado Asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director.

**ARTÍCULO 2.** Encargar a la funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.177, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19, de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Nariño, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del diez (10) de abril de 2023 y hasta el doce (12) de abril de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"**

**ARTÍCULO 3.** Encargar al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.692.217, quien actualmente desempeña el empleo denominado Asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del trece (13) de abril de 2023 y hasta el diez (10) de julio de 2023, fecha en que se cumplirían los tres (3) meses de prórroga dispuesto en la norma, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** El funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar la presente resolución a los funcionarios **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA** y **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, a sus correos electrónicos [juan.jaramillo@urt.gov.co](mailto:juan.jaramillo@urt.gov.co) y [cristina.luna@urt.gov.co](mailto:cristina.luna@urt.gov.co), respectivamente.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **05** ABR 2023

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado- GGTDH  
Revisó: Angélica María Salazar Barreto – Asesora Contratista – GGTDH  
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora – GGTDH  
César García – Asesor Contratista – SG

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central